



Nº 152 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

VISTO: Memorándum N° 232-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que” la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR** publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la **modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)** de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la **Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo el cargo de Jefe del Departamento de Emergencia con la clasificación **SP – DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2**.

Que, con Resolución Directoral N° 035 – 2019/GRP–HAPCSR II-2 –UGRH, de fecha 15 de Febrero del 2019, se Designa con eficacia anticipada al 06 de Febrero del 2019, al Médico Cirujano: Manuel Reemberto GOMEZ GARCIA, Servidor Nombrado Destacado de la DIRESA Piura, con Colegiatura CMP N° 31031, RNE N° 28300 en la especialidad de Medicina Interna e identificado con DNI N° 02626216, en el cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; Cargo Clasificado como Servidor Público Directivo Superior – SP-DS, en merito a la **Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR, nivel F2**.

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, informa que a partir de la fecha se le encargue las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Con el visado de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Selección, Registro, Escalafón y Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al **Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº 152 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 07 de Junio del 2019, a Don: Manuel Reemberto GOMEZ GARCIA; de profesión Médico Cirujano con CMP N° 031031; en especialidad de Medicina Interna RNE N° 028300; Servidor Nombrado Destacado del P-S. La Tortuga de la Dirección Regional de Salud Piura; en el cargo de jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Cargo Clasificado como Servidor Público Directivo Superior – SP-DS, en merito a la Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP – CR, nivel F2.

Artículo 2.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese

EVCHP/YASH/jebp



PIURA
Sección
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura
VID. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

